



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 17 de agosto de 2001

Número 138

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN..... 7 y 8</b>
Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 a 4	<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA . 8 a 12</b>
Delegación de Economía y	<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>
Hacienda de Ávila ..... 4	Diversos Ayuntamientos..... 12 a 15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales... 5 y 6	Mancomunidades..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.042

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ LIZARDO DÍAZ PÉREZ**, de nacionalidad CHECOSLOVACA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Avda. Juan Pablo II, nº 2-2º de ÁVILA, de la resolución de **concesión de Permiso de Trabajo y Residencia Tipo "B"**, por reunir los requisitos señalados en el artº 56 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-II-96), advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la

Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la apresente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 6 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

- ooo -

Número 3.043

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92 de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MICHAL TYCHY**, de nacionalidad CHECOSLOVACA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Batalla de Teruel, 3-4º-A de ÁVILA, de la resolución de **concesión de Permiso de Trabajo y Residencia Tipo "B"**, por reunir los requisitos señalados en el artº 56 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-II-96), advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la

vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 6 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

– ooo –

Número 3.044

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. EDWIN AUGUSTO SANAICELA TAPIA**, de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Bilbao nº 20-2º-C de ÁVILA, de la resolución de **concesión de Permiso de Trabajo y Residencia Tipo "d" inicial**, por reunir los requisitos señalados en el arto 56 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-II-96), advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 6 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

– ooo –

Número 3.048

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ALBERTO VIECO DÍAZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Avda. Pablo Neruda 116-A, 3º-B de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº **441/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 8 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

Número 3.049

**Subdelegación del Gobierno en Ávila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JESÚS CORTÉS BERMUDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Gran Bretaña nº 40 de LEGANÉS (MADRID), de iniciación de expediente sancionador nº **329/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 8 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

- ooo -

Número 3.050

**Subdelegación del Gobierno en Ávila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JESÚS PINGARRON ALCAIDE**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ San Isidro nº 2-1º-A de GETAFE (MADRID), de iniciación de expediente sancionador nº **429/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en

conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 8 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

- ooo -

Número 3.051

**Subdelegación del Gobierno en Ávila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ IGNACIO AMBEL ALBARRÁN**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Camino de los Guijarrales s/n de LOS LLANOS DE TORMES, de iniciación de expediente sancionador nº **413/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1 /92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 8 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

- ooo -

Número 3.052

**Subdelegación del Gobierno en Ávila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ MANUEL BLÁZQUEZ GONZÁLEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Carlos Cambroner 4-5-2 de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº **495/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 8 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

– ooo –

Número 3.053

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MARIO LUQUE SERRANO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ San Claudio nº 26-4º-C de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº **447/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo

texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 8 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

– ooo –

Número 3.055

## Delegación de Economía y Hacienda de Ávila

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

### EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de las fincas rústicas de los términos municipales de: ZAPARDIEL DE LA RIBERA, HOYOS DEL COLLADO, HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ, UMBRÍAS, LOS LLANOS DE TÓRMES Y TORMELLAS, que a partir del día 21 de agosto y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de cada localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de LA COMUNIDAD EUROPEA (FEDERFEOGA-O) y del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ávila, 3 de agosto de 2001.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Ron*.

Número 3.054

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deudas sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción) 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 7 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12	REGIMEN ESPECIAL	EMPLEADOS DEL HOGAR					
1221 07	080200151341	GUTIERREZ JIMENEZ BENITA CL CUARTEL 2		05309 CHAHERRERO	03 07 2001 014903364	1200 1200	22.770

Número 3.068

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deudas sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción) 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 7 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>									
0611	07	280193519741	PERALES ESTANE RAFAEL	CL	PRINCIPE DON JUAN	05002	AVILA	02 22 2001 010706323 0500 0700	35.708
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>									
0611	07	421001620185	CASTILLO CACERES EDUARDO	CL	BANDERAS DE CASTI	05430	ADRADA LA	02 40 2001 010432531 0100 1200	142.834

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.056

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº 4.232-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente nº:** 4.232-E

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Término de Villatoro.

**Finalidad:** Construcción de un nuevo Centro de Transformación.

**Características:** *Instalación de línea aérea a 15 KV. con origen en el apoyo 9114 de la línea Casas del Puerto - Villatoro y final en el C.T. proyectado. Longitud: 270 mts. Conductor: LA-56. Apoyos: torres metálicas. Centro de transformación intempere sobre torre metálica. Potencia: 100 KVA. Tensiones: 15000 - 380/220 V. Protecciones: fusibles XS y autoválvulas.*

**Presupuesto:** 2.391.991 Pts.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 7 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- o0o -

Número 3.057

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº 4.231-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente nº:** 4.231-E

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Polígono Industrial de Vicolozano.

**Finalidad:** Mejora del suministro eléctrico al P.I. de Vicolozano.

**Características:** *Instalación de tramo de línea aérea a 15 KV con origen en apoyo 9069 y final en el 9073. Conductor LA-78. Longitud: 498 mts. Derivación: tramo de 386 mts. Conductor: LA-50. Tramo subterráneo de 60 mts. de longitud hasta el Centro de Maniobras. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV. 3(1x150) Al.*

**Presupuesto:** 6.936.329 Pts.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles con-

tados a partir del siguiente. a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 7 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 3.058

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO*

### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI- DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente n.º:**

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Término de Ávila.

**Finalidad:** Alimentación de 8 líneas a 15 KV. desde la subestación proyectada en Las HERVENCIAS.

**Características:** *Modificación de las líneas subterráneas que se citan en la longitud que también se indica. El conductor será HEPRZ1 12/20 KV., 240 mm<sup>2</sup>, Al. "Línea Cembranos": 180 mts. "Línea Nissan": 180 mts. "Línea Inmaculada": 1500 mts. "Línea Pradillos": 605 mts. "Línea Ford": 605 mts. "Línea Mainsa": 310 mts. "Línea Fuentes Claras": 430 mts. "Línea Cementerio": 430 mts.*

**Presupuesto:** 39.715.180 Pts.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse, por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 7 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.017

### Diputación Provincial de Ávila

ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de los artículos 5.º 2 y 6.º 3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Recaudación de Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público a Entidades Locales y demás Administraciones Públicas, habiendo resuelto la reclamación y sugerencias recibidas en el citado periodo de exposición por el Pleno de la Diputación Provincial de 23 de julio de 2.001, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza con la introducción de tales modificaciones, aprobadas definitivamente.

### TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO A ENTIDADES LOCALES Y DEMÁS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

#### Art. 1.º.- Fundamento Legal.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 20 a 27 de dicho texto legal, esta Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo de

Recaudación, en adelante "O.A.R", establece la tasa por **la prestación de los servicios de recaudación voluntaria y ejecutiva correspondiente a los ingresos de derecho público de Entidades locales y demás Administraciones públicas que en su caso se establezcan, así como por los servicios de gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas**, cuya exacción se regirá por los preceptos contenidos en esta Ordenanza.

#### **Art. 2º.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa, el ejercicio de las siguientes funciones:

**a) La recaudación en periodo voluntario y/o ejecutivo**, de los Tributos y Precios Públicos, así como de otros Ingresos de Derecho público, cuyas facultades de gestión recaudatoria hayan sido delegadas expresa o tácitamente, por las correspondientes Entidades Locales a la Excm. Diputación Provincial, para ser ejercidas con sujeción a la legislación vigente, a través del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

**b) El proceso de dar bajas de valores tanto en voluntaria como en ejecutiva**, como consecuencia de los acuerdos adoptados por las respectivas Administraciones competentes, por errores de hecho o de derecho (**bajas comunicadas**), así como por la declaración de créditos incobrables realizadas en el procedimiento ejecutivo (**bajas por fallidos**).

**c) La inclusión en Catastro de toda alteración no consistente en la modificación del sujeto pasivo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana**, que se ejercerá a través de los oportunos Convenios de Colaboración suscritos con la Dirección General del Catastro, en los casos en que las Entidades Locales correspondientes hayan delegado en la Excm. Diputación Provincial sus facultades de gestión tributaria de dicho impuesto.

**d) Las liquidaciones generadas como consecuencia de la realización de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas**, ejercida por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, en los casos en que las Entidades Locales correspondientes hayan delegado en la Excm. Diputación Provincial sus facultades de Gestión Tributaria de dicho impuesto.

#### **Art. 3º.- Sujetos Obligados al Pago y Responsables.**

Estarán obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza, por los conceptos recogidos en los

apartados a), b), c) y d) del artículo anterior, las Entidades Locales a las que se presten alguno de los servicios expresados en el artículo 2, mediante las oportunas delegaciones de facultades que en forma expresa o tácita se hayan efectuado a la Diputación Provincial.

#### **Art. 4º.- Obligación de contribuir.**

1. Nacerá la obligación de contribuir por la tasa reguladora establecida en esta Ordenanza, por la efectiva prestación, de todos o algunos de los servicios que constituyen el objeto de la misma, conforme al artículo segundo de esta Ordenanza.

2. El OAR mantendrá para ser consultado, en su caso, por los Ayuntamientos interesados, los oportunos expedientes administrativos de baja de valores, correspondientes a los valores que hayan procesado como baja en el desarrollo de las funciones de gestión tributaria y recaudatoria.

#### **Art. 5º.- Base Imponible.**

La base imponible sobre la que se aplicarán las tarifas contempladas en el artículo 6º, vendrá determinada por:

1. El importe de recaudación en período de pago voluntario de cualquier clase de tributos y recursos de derecho público, por el importe de la cantidad recaudada.

2. El importe del principal y del recargo de la cantidad recaudada en período ejecutivo de cualquier clase de tributos y recursos de derecho público.

3. El importe principal de la cantidad recaudada en periodo ejecutivo de las multas de tráfico.

4. El importe principal de las bajas comunicadas y créditos incobrables (excluidas las bajas masivas por depuración)

5. El importe de la deuda tributaria liquidada por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, cuando se trate alteraciones de orden físico, económico o jurídico (excepto en las alteraciones de orden jurídico que supongan la transmisión de la titularidad o constitución de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 65 de la Ley de 39/88, Reguladora de las Haciendas locales).

6. El importe de la deuda tributaria ingresada para las liquidaciones de ingreso directo por la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

#### **Art. 6º.- Tarifas.**

A las bases determinadas en la forma que se indica en el párrafo precedente se aplicarán las siguientes tarifas:

**1. El 6% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario**, descrita en el punto 5º.1, excepto para las multas de tráfico cuya tarifa se detalla en el punto 2 del presente artículo.

**El porcentaje anterior se reducirá en los porcentajes siguientes, para aquellos Ayuntamientos cuyo importe del cargo en periodo voluntario anual (referido a padrones) se estime en las cantidades que se detallan a continuación:**

Los Ayuntamientos que cumplan estos requisitos deberán acreditar debidamente dicha circunstancia, para acogerse a tales reducciones:

Cargo voluntaria del año	Porcentaje a aplicar
Hasta 500 Mill.	6%
De 500 y 1000 Mill.	5,5%
De 1001 a 1500 Mill.	5%
De 1501 a 2000 Mill.	4,5%

2. Por el ejercicio de las funciones de recaudación voluntaria de multas de tráfico, se aplicará el **15% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntaria por este concepto.**

3. Por el ejercicio de la recaudación ejecutiva de cualquier clase de tributo o recurso de derecho público, se aplicará el **10% del principal, el 75% de los recargos, y la totalidad de los intereses de demora**, excepto para las multas de tráfico que se detalla en el apartado 4 del presente artículo:

4. Por el ejercicio de la recaudación ejecutiva de las **multas de tráfico** se aplicará sobre el importe de la recaudación ejecutiva:

- el **75% de los recargos**,
- el **15% del principal de la deuda**
- la **totalidad de los intereses de demora.**

5. Por el ejercicio de la recaudación ejecutiva, se cobrará además de lo descrito en los apartados 3 y 4 anteriores, **la totalidad de las costas incurridas en el procedimiento ejecutivo, debidamente acreditadas.**

6. Por las bajas comunicadas y créditos incobrables realizadas tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, se aplicará el **6% de su importe principal, más las costas incurridas en el procedimiento ejecutivo en el supuesto de créditos incobrables.**

7. Por la inclusión en Catastro de toda alteración no consistente en la modificación del sujeto pasivo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se aplicarán las siguientes tarifas:

- Cuando se trate de alteraciones de orden físico, económico o jurídico (excepto en las alteraciones de orden jurídico que supongan la transmisión de la titu-

laridad o constitución de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 65 de la Ley de 39/88, Reguladora de las Haciendas locales), que supongan la generación de liquidaciones de ingreso directo de deudas ya devengadas, por cada unidad urbana modificada, se aplicará el **25% de la deuda tributaria liquidada, con un mínimo de 5.000 ptas. por unidad.**

- En el caso de alteraciones de orden físico, económico o jurídico (excepto en las alteraciones de orden jurídico que supongan la transmisión de la titularidad o constitución de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 65 de la Ley de 39/88, Reguladora de las Haciendas locales) en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que no supongan regularización de la situación tributaria, **se aplicará un mínimo de 5.000 ptas. por unidad modificada.**

8. Por el ejercicio de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, se aplicará el **30% de la deuda tributaria ingresada por esta actuación.**

#### Art. 7º.- Devengo.

La tasa se devenga:

a) Cuando se efectúe por el OAR la liquidación al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en periodo voluntario de sus respectivos padrones, a la finalización del período.

b) Cuando se efectúe por el OAR la liquidación al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en periodo ejecutivo.

c) Cuando se efectúe por el OAR la liquidación al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en periodo voluntario de las liquidaciones de ingreso directo generadas por las actuaciones de gestión tributaria.

d) Cuando se contraigan en contabilidad las liquidaciones de ingreso directo por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, como consecuencia de las alteraciones de orden físico, económico o jurídico (excepto en las alteraciones de orden jurídico que supongan la transmisión de la titularidad o constitución de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 65 de la Ley de 39/88, Reguladora de las Haciendas locales), que supongan liquidación de deudas ya devengadas.

e) Cuando se produzca la incorporación a Catastro, en el caso de alteraciones de orden físico, económico o jurídico (excepto en las alteraciones de orden jurídico que supongan la transmisión de la titularidad o constitución de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 65 de la Ley de 39/88, Reguladora de las Haciendas locales), que no supongan regularización tributaria.

f) Cuando se realicen por el OAR la liquidación al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en período voluntario de las liquidaciones de ingreso directo generadas por las actuaciones de Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercida por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda.

En cada uno de los apartados anteriores, las cantidades que se pudieran anticipar a los Ayuntamientos en concepto de recaudación estimada, supondrán el devengo de la tasa en el momento de realizar de transferencia del importe anticipado correspondiente.

#### **Artículo 8º.- Exención y Bonificación.**

No se autorizarán exenciones ni bonificaciones sobre las cuotas que resulten por aplicación de las tarifas previstas en esta Ordenanza, ni aún en el supuesto de devolución de ingresos procedentes la recaudación mediante recibo, salvo aquellas que vengán establecidas con carácter general por disposiciones por disposiciones con rango legal suficiente.

#### **Artículo 9º.- Gestión y Administración.**

El importe de la tasa por los servicios prestados, sujetos a la misma, se retendrá en cada liquidación practicada a los Ayuntamientos del importe a transferir por los conceptos de:

- Recaudación voluntaria de padrones,
- Recaudación ejecutiva y de liquidaciones de ingreso directo de todos los recursos tributarios de derecho público.

#### **Artículo 10º.- Concesión de anticipos a cuenta de la recaudación.**

El OAR podrá concertar, al amparo de lo establecido en el artículo 130 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, operaciones excepcionales de Tesorería, con el fin de conceder anticipos a los Ayuntamientos, a cuenta del importe de la recaudación voluntaria de los tributos y precios públicos cuya gestión recaudatoria se haya delegado a la Excm. Diputación Provincial.

Las referidas operaciones no podrán suponer carga financiera para el OAR, por lo que, en su caso, se repercutirá sobre los Ayuntamientos beneficiarios del servicio la parte proporcional de gastos financieros que correspondan.

Los Anticipos se calcularán por el OAR, en función de la recaudación voluntaria estimada, hasta un máximo del 75% y transferirán a los Ayuntamientos interesados con la periodicidad que se establezca.

Los Anticipos realizados se recuperarán por el OAR, en la liquidación de la recaudación voluntaria correspondiente, aplicando las compensaciones derivadas de devoluciones de ingresos indebidos, deudas contraídas con la Diputación Provincial por diversos conceptos y, en su caso, de los gastos financieros correspondientes, así como otros conceptos derivados de la liquidación definitiva.

#### **Artículo 11º.- Delegación y Convenios con las Entidades Locales y Otras Administraciones.**

1. La delegación por las Corporaciones Locales de la Provincia de todos o alguno de los servicios que dan lugar a la tasa reguladora en esta Ordenanza, deberá acomodarse a las normas contenidas en acuerdo de delegación de competencias establecido como modelo-tipo por el O.A.R.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos y otras Administraciones que deleguen o encomienden, de forma expresa o tácita, la gestión recaudatoria al O.A.R., no podrán exigir a éste fianzas, depósitos y cauciones.

#### **Artículo 12º.- Derecho Supletorio.**

Para todo lo que no se halle expresamente previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, normas reguladoras de las Haciendas Locales, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Organización y Procedimiento del O.A.R.

#### **Artículo 13º.- Facultades de Interpretación.**

En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el O.A.R. podrá dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de esta Ordenanza que estime pertinentes, con los mismos trámites observados para su aprobación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser exigida a partir de esa misma fecha, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación de Servicios de Recaudación de Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público a Entidades Locales y demás Administraciones Públicas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ávila, 3 de agosto de 2.001

El Presidente, *ILegible*

- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.966

*Ayuntamiento de Casavieja*

### **EDICTO**

Por TELEFONÍA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

Se ha solicitado licencia municipal a estación base de telefonía móvil en parajes Cueste Cabezuelas de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado en algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 31 de julio de 2001

Firma, *Ilegible*

Número 2.998

*Ayuntamiento de La Aldehuela*

### **ANUNCIO**

Por el presente se hace público a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que intentada la notificación en el domicilio de D. Pedro Martín González NIF 2510288E en Madrid C/ Fantasia, 2 portal F no ha podido practicarse y se realiza en los términos de dicho artículo. Se informa de las actuaciones realizadas para notificar, mediante envío de carta por vía notarial, el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en Sesión Extraordinaria de 25-5-2001 relativo a recuperación de oficio de la posesión del camino situado en el polígono 12 entre las parcelas 369 y 263, ocupado por Pedro Martín González.

La notificación no ha podido realizarse al devolverse la carta sin que el interesado la haya retirado de la Oficina de Correos.,según consta en el Acta de envío de carta ( nº 454) de la Notaria Concepción Pilar Barrio del Olmo de El Barco de Ávila (Ávila).

### **ACUERDO DE RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE POSESIÓN DE CAMINO POLÍGONO 12 ENTRE PARCELAS 369 A 263**

La Corporación analiza que por parte de D. Pedro Martín González se sigue perturbando el uso público del camino existente en el polígono 12, cuya identificación ya consta.

El camino se encuentra situado en el polígono 12 de la documentación rústica de La Aldehuela y discurre desde la parcela 369 hasta la 263 y quedando acreditada su posesión administrativa, según la documentación catastral y del Inventario de Bienes que se incorpora, al igual que el acto de perturbación en el uso público por parte de D. Pedro Martín González, realizada nueva visita al lugar el ía 18 de Mayo de 2001 sigue comprobando la existencia de vallado de palos y alambres que impide el uso público, a la vista de la legislación aplicable (artículo 22.2 j) y 82 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 44,46,70,71 del RD 1372/19 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) adopta acuerdo por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de:

.- Recuperar por sí misma la posesión del camino citado REQUIRIENDO, notarialmente, a D. Pedro

Martín González NIF 2510288E y domicilio en C/ Fantasía, 2 portal F 28018 Madrid para que en el plazo improrrogable de diez días retire los elementos que cierran el camino, dejando expedito y libre el mismo. Transcurrido el plazo anterior sin haberse dado cumplimiento al mismo se le apercibirá de que el Ayuntamiento utilizará los medios compulsorios legalmente establecidos para la ejecución subsidiaria a su costa y si los hechos tuvieran apariencia de delito lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial.

- Se faculta al Sr. Alcalde D. Cipriano Hernández Martín para la firma de los documentos necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la notificación, ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición. sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Aldehuela 1 de Agosto de 2

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*

- ooo -

Número 3.007

*Ayuntamiento de Solosancho*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE  
2001**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Agosto de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 fr fvho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Solosancho a 3 de Agosto de 2001.

El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*

- ooo -

Número 3.040

*Ayuntamiento de Solosancho*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuantías, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 31 de Julio de 2000.

El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*

- ooo -

Número 3.022

*Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra*

**ANUNCIO**

**CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000**

*Don J. Luis Herranz Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra*

**HACE SABER:**

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2000 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2000, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En Navalmoral de la Sierra, a 7 de agosto de 2001.

El Alcalde, *J. Luis Herrón Martín*.

– ooo –

Número 3.023

*Ayuntamiento de Villaflor*

**EDICTO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que se va a proceder por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villaflor, a 8 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

– ooo –

Número 3.028

*Ayuntamiento de Navarrevisca*

**ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE  
2000**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

**Para la impugnación de la Cuenta se observará:**

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**b) Plazo de admisión:** los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho más.

**c) Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

**d) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Navarrevisca a 7 de agosto de 2001.

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Burgos García*.

Número 3.000

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar***ANUNCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artº 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2001 conforme al siguiente:

**RESUMEN, POR CAPÍTULOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>PESETAS</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES. CORRIENTES</b>			
1	Impuestos directos.	4.885.000	29.359,44
3	Tasas y otros ingresos.	1.835.000	11.028,57
4	Transferencias corrientes.	11.344.304	68.180,64
5	Ingresos patrimoniales.	1.165.376	7.004,05
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Enajenación de inversiones reales.	324.800	1.952,09
7	Transferencias de capital.	1.203.680	7.234,26
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>		<b>20.758.160</b>	<b>124.759,05</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>A) OPERACIONES. CORRIENTES</b>			
1	Gastos de personal.	2.737.185	16.450,81
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.	14.517.615	87.252,62
3	Gastos financieros.	20.000	120,20
4	Transferencias corrientes.	650.000	3.906,58
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Inversiones reales.	2.833.360	17.028,84
<b>TOTAL DE GASTOS:</b>		<b>20.758.160</b>	<b>124.759,05</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento, compuesta por el siguiente personal: Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-interventor, plaza compartida con los Municipios de Muñico, Hurtumpascual y Manjabálago.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Burgos, en el plazo de dos meses a contra desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 2 de Agosto de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 3.009

*Mancomunidad de Servicios Cañada Real*

### ANUNCIO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Cañada Real, en sesión ordinaria de fecha 6 de agosto de 2001, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas rectificado por la asamblea extraordinaria y urgente de fecha 13 de agosto de 2001 que ha de regir, la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, para el suministro de camión autobomba para el servicio de extinción de incendios,

**OBJETO DEL CONCURSO:** El presente concurso tienen por objeto la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, para el suministro de camión autobomba para el servicio de extinción de incendios,

**TIPO DE LICITACIÓN:** 22.500.000 Pesetas, I.V.A. incluido.

**GARANTIAS:** Para acudir a la licitación se deberá acreditar la constitución previa de una garantía provisional por importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000). El adjudicatario del concurso formalizará una Garantía Definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

**CLASIFICACIÓN:** NO se exige clasificación. .

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En las oficinas municipales hasta las 14 horas del día 23 de agosto de 2001.

**APERTURA DE PLICAS:** Previa apertura de los sobres de documentación (B), se procederá a la apertura de proposiciones económicas (A), a las 13,30 horas del 27 de agosto de 2001 en acto Público.

**GASTOS:** Todos los especificados en el Pliego de Condiciones, incluido este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Expuesto en la Sede de la Mancomunidad (Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada) durante el plazo de 8 días al objeto de atender las posibles reclamaciones que pudieran interponerse contra el mismo.

**DOCUMENTACIÓN:** La señalada en el Pliego de Condiciones.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** La señalada en el Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada a 7 de agosto de 2001

El Presidente, *Ilegible*

– ooo –

Número 3.011

*Mancomunidad del Alberche*

### ANUNCIO

Resolución de la Mancomunidad del Alberche por la que se anuncia licitación por concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente para la adquisición de barredoras para los municipios de la Mancomunidad.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de máquinas barredoras según el Pliego de Condiciones.

**PLAZO EJECUCIÓN:** Un mes desde la fecha de firma del contrato.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 20.000.000 ptas.

**GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 4% de la licitación

**OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** El Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad y en la del Ayuntamiento de Navatalgordo (tfno y fax 920297801)

**PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS:** 10 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio .

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de cláusulas y se acompañará la documentación a que este se refiere.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Mancomunidad en horario de atención al público.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** El acto de apertura de proposiciones económicas tendrá lugar el primer miércoles siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, o si este fuera festivo, el primer día hábil siguiente, en el salón de sesiones de esta Mancomunidad a las 20.00 horas

**GASTOS DE PUBLICACIÓN:** Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio.

Navalosa a 3 de agosto de 2001.

El Presidente, *Eusebio Iglesias.*